

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, julio doce (12) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2018-00202**-00
Demandante: GRISELDA JULIO ORTEGA
Demandado: NACIÓN-MIN.EDUCACIÓN-FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"

Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia inicial

Vista la nota secretarial que antecede, el Despacho procede a señalar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista por el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia Inicial prevista por el Art. 180 de la Ley 1437 de 2011, el día cinco (05) de agosto de 2019 a las 10:30 a.m.

SEGUNDO: Adviértase a las partes que su inasistencia dará lugar a la imposición de la sanción consagrada en el numeral 3 inciso final de la norma citada y que aun sin su comparecencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____de_____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--